	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 SECRETARIA DESARROLLO AGROPECUARIO AMBIENTA Y ECONÓMICO	CODIGO: P.M.S.D.A.A.E-170 ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014 Página: Página 1 de 1

Notificación de supervisión

Timbio, 28 de noviembre de 2024

PARA DAYSY CATHERINE GARZON BRAVO
Secretaria de desarrollo agropecuario, ambiental y económico

DE: SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO

ASUNTO: Designación supervisor contrato.

De manera atenta le informo que ha sido designado supervisor del siguiente contrato:

NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO	APROBACION POLIZA	No REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE TERMINACION
FUNDACION MANROKA. NIT. NRO. 901776030-1. R.L. MARIA DEL MAR ASTAIZA. C.C. NRO. 34.327.143	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NRO. 303	21 de Noviembre de 2024	771	28-11-2024	31-12-2024

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio la supervisión, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

1. **Alcance de la actividad de supervisión.**

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El articulo 83 de la Ley 1474 de 2011[1] dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el articulo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

ACEPTO Y ENTIENDO LAS DISPOSICIONES

Proyecto: Paola Jaramillo / Apoyo contratación